



Universidad Autónoma del Estado de México

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Ciencia

con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y XI, 3, 15 y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 6, 8, 13 Bis, 20, 21, 57, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII y VIII, 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México; los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Acuerdo 38/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2026, y demás disposiciones aplicables.

# CONVOCA

A las personas con calidad de profesor, investigador o profesor-investigador de tiempo completo, adscrito a un mismo Organismo Académico, de la UAEMéx, a participar en el:

## REGISTRO Y EVALUACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS ANTE EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PRODEP 2026

Con el objetivo de integrar y evaluar Cuerpos Académicos (CA), a fin de reconocer su nivel de consolidación y fomentar el fortalecimiento de la investigación, la docencia y la vinculación académica, bajo las siguientes:

### BASES

1. Cambios en los CA reconocidos por el PRODEP.
2. CA reconocidos por el PRODEP, que vence su registro o solicitan evaluación anticipada para cambio de nivel de consolidación.
3. Registro de nuevos CA ante el PRODEP.



## PRIMERA: MODALIDADES

Los CA interesados podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

1. Cambios en los CA reconocidos por el PRODEP.
2. CA reconocidos por el PRODEP, que vence su registro o solicitan evaluación anticipada para cambio de nivel de consolidación.
3. Registro de nuevos CA ante el PRODEP.

De acuerdo con la modalidad de interés, los CA deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos por cada una y los cuales se describen a continuación:

### 1. Cambios de estructura en los CA reconocidos por el PRODEP.

Dos periodos al año:

- a. Primer periodo: Recepción de solicitudes del 15 al 27 de abril del 2026, sin posibilidad de prórroga.
- b. Segundo periodo: Recepción de solicitudes **del 01 de octubre al 13 de noviembre del 2026**, sin posibilidad de prórroga.

En concordancia con la Convocatoria del Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2026, emitida por la Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; los cambios que se consideran son:

- c. Altas/bajas de personas con calidad de Profesores de Tiempo Completo (ver anexo 1-a).
- d. Cambio de persona líder (ver anexo 1-b).
- e. Cambio de nombre del CA (ver anexo 1-c).
- f. Altas/bajas y modificación en nombre/descripción de la Línea de Generación y Aplicación Innovadora de Conocimiento (LGAC); así como la vinculación o desvinculación de las personas integrantes a línea (s) de investigación (ver anexo 1-d).
- g. Cambio de área de conocimiento y/o disciplina (ver anexo 1-e).

### h. Baja de CA (ver anexo 1-f).

**Adicionalmente** las personas con calidad de Profesor de Asignatura interesadas en participar en un CA deberán considerar que:

- Únicamente podrán participar si cuentan con definitividad en al menos una asignatura, comprobable de los semestres A y B del Programa Educativo al que se encuentra adscrita.
- Deberán integrarse a un CA en una proporción no mayor al 50% de los PTC que integran el CA.
- No tendrán un CV del sistema de PRODEP, el trabajo realizado lo vinculará directamente la persona líder del CA.
- No podrán participar en la convocatoria de Apoyo a Perfil Deseable.
- El trabajo colegiado que realicen será considerado para evaluación del CA.
- Su registro no aplicará para otras convocatorias externas o internas, solo en la presente.

Para el alta de personas con calidad de Profesores de Asignatura, se deberá entregar adjunto al oficio (anexo 1-a), la siguiente documentación:

- Copia del nombramiento que la acredite como Profesor Definitivo de Asignatura, emitida por la Secretaría Académica.
- Historial docente, emitido por la Secretaría Académica.
- Deberá enviar evidencia del trabajo colaborativo realizado (mínimo de 1 año), con al menos dos integrantes del CA (con calidad PTC). El trabajo colegiado con los/as integrantes del CA deberá ser coherente con la LGAC del CA.

La persona líder del CA deberá recabar los anexos correspondientes, así como un **acta o minuta debidamente firmada por todas las personas integrantes del CA**, y entregarlos personalmente en tiempo y forma en el Departamento de Colaboración Académica de la Dirección de Investigación, para ser validados.

Es importante reiterar que, al realizar uno o más

cambios, todo CA es susceptible de ser evaluado por el PRODEP.

Para proceder a la baja de integrantes se deberán adjuntar al oficio de solicitud, lo siguiente:

- a. Motivo de la baja: jubilación, defunción, renuncia, despido u alguna otra situación.
- b. Adjuntar documento que acredite el motivo de la baja de cada PTC.
- c. En caso de que algún profesor cuente con el reconocimiento de Perfil Deseable se deberá solicitar su cancelación (en este caso deberá acudir al Departamento de Habilitación Académica).

## 2. CA reconocidos por el PRODEP que vence su registro o solicitan evaluación anticipada para cambio de nivel de consolidación.

- a. Taller de Asesoría para persona líder e integrantes del CA: 11 de mayo de 2026
- b. Periodo para captura del CV del CA en el sistema de PRODEP: del 11 de mayo al 15 de junio de 2026.

Para la evaluación de CA que terminan periodo de vigencia; así como la evaluación voluntaria para cambio de nivel, es necesario que los CA registren datos de los últimos tres o cinco años según su grado de consolidación en el sistema de PRODEP, de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL	PERIODO A EVALUAR
EN FORMACIÓN (EF)	2023, 2024 y 2025
EN CONSOLIDACIÓN (EC)	2023, 2024 y 2025
CONSOLIDADO ( C )	2021, 2022, 2023, 2024 y 2025

Al término de la vigencia, se tendrán que valorar las evidencias que demuestren si los CA han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA Consolidados (CAC), que lo han conservado.

Los CAC que demuestren haber mantenido por lo menos 10 años consecutivos el grado consolidado, que no hayan sido evaluados anticipadamente por haber realizado cambios sustanciales en su estructura,

se les otorgará una carta de vigencia extendida por 10 años en casos de que su evaluación por término de vigencia mantenga el grado consolidado. Esto se deberá comprobarse con las cartas de formalización que emitió PRODEP en evaluaciones anteriores.

Para los CA con vigencia extendida vigente que se evalúen por término de vigencia, se deberán valorar las evidencias de los 10 años anteriores a la convocatoria en la que participen para demostrar que se han mantenido con el grado Consolidado.

Para llevar a cabo adecuadamente el proceso de evaluación, la persona líder del CA deberá participar en el Taller de Asesoría, que se llevará a cabo el 11 de mayo de 2026, la hora y enlace de acceso se informarán vía correo institucional.

El CA que será evaluado deberá entregar la solicitud (ver anexo 2), el **7 y 8 mayo** del presente año, directamente en el Departamento de Colaboración Académica de la Dirección de Investigación. En caso de no entregar dicha solicitud, no podrá capturar la información en el CV del CA en el sistema de PRODEP.

Para determinar el grado de consolidación de un CA, se considerará lo siguiente:

- a. El perfil académico de las personas integrantes, de acuerdo con el grado de consolidación propuesto para la evaluación.
- b. La evidencia documental del trabajo colegiado realizado durante el período evaluado (3, 5 o 10 años anteriores a la convocatoria según la vigencia del CA).
- c. El grado de consolidación en el que se solicita ser evaluado el CA. Es importante verificar el grado a evaluación que se indique en el oficio (anexo 2), ya que no se podrá enviar réplica por un grado de consolidación distinto al solicitado.
- d. El plan de trabajo para los siguientes años.
- e. Que las personas integrantes tengan objetivos y metas comunes para generar conocimiento y realizar investigación aplicada.
- f. La solidez y madurez de las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC).
- g. Que la generación de conocimiento, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la generación de temas disciplinares, multidisciplinarios,

interdisciplinarios y transversales de conocimientos en torno a la investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.

Para obtener el grado de Cuerpo Académico En Consolidación (CAEC), el CA deberá documentar su trabajo colegiado y cumplir con los siguientes requisitos:

Para obtener el grado de Cuerpo Académico Consolidado (CAC), el CA deberá documentar su trabajo colegiado y cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Todas las personas integrantes deberán contar con posgrado y por lo menos la mitad con el grado de Doctorado y con Reconocimiento a Perfil Deseable vigente (excepto personas con calidad de Profesor de Asignatura).

**b.** Todas las personas integrantes deberán contar con productos académicos publicados de manera colegiada, reconocidos por su calidad y que se derivan de las LGAC.

**c.** Todas las personas integrantes deberán contar con experiencia en docencia y formación en recursos humanos, impartir una o más asignaturas por año a partir de su incorporación al CA de acuerdo con el periodo de evaluación, además, participar de manera colegiada en actividades relacionadas con la dirección de tesis y otras modalidades de titulación y/o incorporar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación;

**d.** Participar conjuntamente en proyectos de investigación para desarrollar las LGAC de manera sólida;

**e.** Participar de manera colegiada en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, específicamente en Licenciatura dando evidencia de ello;

**f.** Todas las personas integrantes deberán participar en eventos académicos de manera colegiada: congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo;

**g.** Demostrar acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento;

**h.** Demostrar su participación en redes de colaboración académica, con sus pares en el país y/o en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales y/o extranjeras.

**a.** Todas las personas integrantes deberán contar con posgrado y por lo menos la mitad con Reconocimiento a Perfil Deseable vigente (excepto profesores/as de asignatura).

**b.** La mayoría de las personas integrantes deberán contar con productos académicos publicados de manera colegiada, reconocidos por su calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC que cultivan.

**c.** Participar conjuntamente en proyectos de investigación para desarrollar las LGAC dando evidencia de ello.

**d.** La mayoría de las personas integrantes deberán contar con experiencia en docencia y en formación en recursos humanos, impartir una o más asignaturas por año a partir de su incorporación al CA de acuerdo con el periodo de evaluación, además, participar de manera colegiada en actividades relacionadas con la dirección de tesis u otras modalidades de titulación y/o incorporar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación.

**e.** La mayoría de las personas integrantes deberán participar de manera colegiada en eventos académicos presentando los resultados de su trabajo en congresos, seminarios y eventos similares.

**f.** Contar con evidencia de la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas;

**g.** Demostrar su participación en redes de colaboración académica con sus pares en el país y/o en el extranjero.

**h.** El CAEC deberá considerar que solo podrá permanecer en este grado en dos evaluaciones consecutivas y a la tercera deberá evaluarse para el grado consolidado.

Para obtener el grado de Cuerpo Académico En Formación (CAEF), el CA deberá documentar su trabajo colegiado y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Las personas integrantes deberán tener definidas las LGAC que cultivan.
- b. Tener actividades de docencia y formación en recursos humanos, impartir una o más asignaturas por año a partir de su incorporación al CA de acuerdo con el periodo de evaluación, además, participar de manera colegiada en actividades relacionadas con la dirección de tesis u otras modalidades de titulación y/o incorporar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación.
- c. Tener proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC;
- d. Tener identificados algunos CA afines y de alto nivel, de otras instituciones del país y/o del extranjero con quienes desean establecer contactos;
- e. Si la propuesta es nueva, por lo menos una persona de sus integrantes deberá contar con posgrado y tener vigente el Reconocimiento a Perfil Deseable. A partir de la segunda evaluación como CAEF, por lo menos la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable
- f. El CAEF deberá considerar que solo podrá permanecer en este grado en tres evaluaciones consecutivas y a la cuarta deberá obtener un grado superior.

Para todos los grados de consolidación de CA, los productos académicos que serán considerados válidos para dar evidencia del trabajo colegiado son:

- » Libros
- » Capítulos de libro
- » Artículos arbitrados
- » Artículos indexados
- » Propiedad intelectual
- » Patentes
- » Prototipos
- » Informes técnicos. Se considerarán productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con aval de la Institución beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la IPES de adscripción del

CA, y describan los beneficios logrados. Asimismo, las personas beneficiarias de la transferencia de tecnología y el desarrollo de infraestructura deben ser externas a la Institución de adscripción de los CA.

- » Memorias en extenso
- » Material didáctico (blog, podcast y artículos de difusión en revistas y periódicos)
- » Obras artísticas (únicamente para el área de educación, humanidades y artes en la disciplina que tenga relación con ello).

Cabe señalar que los CA reconocidos que no cuenten con los datos anteriores podrán no ser considerados o causar baja automática en el registro del PRODEP si se encontraron obligados a la evaluación.

Una vez concluido el registro de toda la información en el sistema de PRODEP, la persona líder del CA deberá descargar, imprimir y firmar la solicitud que genera el sistema y entregarlo de manera física el 19 de junio de 2026 en el Departamento de Colaboración Académica.

### 3. Registro de un nuevo CA ante el PRODEP .

#### Recepción de solicitudes 7 y 8 de mayo de 2026

- Para el registro de un nuevo CA es indispensable que el currículum colectivo sea previamente verificado y autorizado por la persona líder del mismo, con ello se garantizará que la información utilizada en el proceso sea confiable y correcta. En caso de no realizarse la autorización, los datos no se reflejarán en el sistema
- La solicitud de registro deberá sujetarse a lo establecido en el apartado IX del Acuerdo 38/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2026 emitidas por la Secretaría de Educación Pública y en los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México
- La persona líder del CA será la responsable de verificar y asociar en la plataforma del PRODEP los

datos y productos de las personas integrantes, una vez que el personal de la SC haya efectuado la captura de la solicitud correspondiente.

- Para su registro, la persona líder deberá entregar ante el Departamento de Colaboración Académica, los días **7 y 8 de mayo de 2026**, la siguiente documentación:

- » Oficio de solicitud firmado por la persona líder del CA y por la persona titular del organismo académico (ver anexo 3).

- En el sistema de captura del PRODEP, la persona líder del CA deberá vincular la información colegiada que se detalla a continuación:

- » Producción académica (libros: portada, título, nombre de la persona autora, fecha de publicación, nombre de la editorial, ISBN; capítulos de libros: copia de la portada, nombre la persona autora, índice de los capítulos del libro, capítulo donde se visualice el nombre de las personas integrantes del CA participantes; artículos arbitrados: copia de la portada de la publicación, hoja legal, copia del artículo donde se encuentre el título y nombre de la persona autora; y artículos indizados: copia de la portada, título y nombre de la persona autora, hoja legal donde se incluya el ISSN, copia del índice de los artículos de la revista)

- » Dirección de tesis (carátula de tesis, acta de examen, en caso de estar en proceso presentar el oficio de designación del comité de tutores)

- » Proyectos de investigación (constancia de registro y/o carta de finiquito, producción colegiada)

- » Participación con otros CA o grupos de investigación (convenio y/o acuerdo, evidencia de trabajo en Red, actas de reunión con nombre y firma de asistencia, carteles, posters)

- » Reuniones o eventos para la realización de su trabajo (portada de memorias, carteles, actas de reunión con nombre y firma de asistencia, algunos otros eventos relevantes del CA y de manera colegiada)

- » Participación en la actualización de los programas de estudio de licenciatura y/o posgrado de la UAEMéx (documento probatorio de la participación)

- » Plan de trabajo (presentar a corto, mediano y largo plazo, según el nivel de consolidación y a 3 años)

- El **12 de mayo de 2026** se llevará a cabo una **asesoría virtual por Microsoft Teams**, dirigida a las personas líderes de los CA, sobre el **proceso de registro de nuevos CA**. La asistencia deberá confirmarse a través del **correo electrónico institucional de cada líder**.

**Importante: Una vez concluido el registro de toda la información en el sistema del PRODEP, la persona líder del CA deberá descargar, imprimir y firmar la solicitud que genera el sistema y entregarlo de manera física el 19 de junio de 2026 en el Departamento de Colaboración Académica.**

## **SEGUNDA: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN:**

**I.** La actualización curricular, el registro de nuevas propuestas y los cambios requeridos en la estructura de los CA serán realizados en el Sistema Informático designado para tal fin, durante el periodo que se indica, teniendo en cuenta que la información a considerar en el proceso de evaluación será únicamente la que se encuentre registrada en el sistema, sin posibilidad de considerar ninguna adicional o posterior al cierre del registro.

**II.** Los documentos deberán estar en formato PDF y tener un tamaño máximo de 5MG. No deberán duplicarse los registros.

**III.** Es responsabilidad de las personas con calidad de PTC la veracidad en el registro de información y documentos que acrediten sus actividades dentro del periodo referido en esta convocatoria. Asimismo, las personas con calidad de PTC deberán apegarse a las disposiciones aplicables, respecto a la validez de los productos y documentos que sean presentados.

**IV.** La evaluación y determinación del grado de consolidación de los CA se realizará con el apoyo de personal académico y/o comités de pares de las áreas y disciplinas del conocimiento de los CA,



convocados por la DGESUI. El personal académico y las personas expertas integrantes de los comités de pares serán seleccionadas preferentemente entre el personal académico con experiencia en procesos de evaluación, así como en el trabajo comunitario y en la investigación intercultural.

**V.** En caso de solicitar réplica a los dictámenes, éstas deberán registrarse en el sistema informático dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados, atendiendo expresamente a las observaciones realizadas por las personas evaluadoras, sin agregar información adicional o aquella que no fue registrada en el módulo oportunamente, y se atenderán conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**VI.** Las tres modalidades requieren de la captura total de datos en los rubros mencionados, por ello, las propuestas podrían no continuar con el proceso si no registran alguno de los rubros, a través del sistema de PRODEP en los módulos señalados.

**VII.** El trabajo individual de cada persona integrante no podrá registrarse en el CV del CA, ya que dichos registros no serán considerados en la evaluación. Para la valoración del CA es indispensable presentar evidencia de trabajo colegiado, realizado por lo menos por dos personas integrantes.

**VIII.** Es necesario tomar en cuenta que solo se podrá imprimir la solicitud del sistema del PRODEP y cerrar hasta que se haya registrado toda la información y evidencia documental en cada apartado.

**IX.** La revisión y dictamen de las solicitudes como preámbulo al envío por el Representante Institucional del PRODEP en sus tres modalidades, corresponderá a la Secretaría de Ciencia, las cuales considerarán los indicadores y criterios que se especifican en las Reglas de Operación 2026 en el apartado IX del PRODEP, así como los Lineamientos para el Registro y Consolidación de CA y Redes de investigación, emitidas por la SC. No se turnarán propuestas que no cumplan con lo especificado en la presente convocatoria.

proceso.

- La Universidad Autónoma del Estado de México se reserva el derecho de dar vista a la autoridad correspondiente cuando se detecte falsedad de documentos, así como un uso indebido de la plataforma de registro; lo anterior, con el propósito de salvaguardar la integridad institucional y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de sus bases.
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Ciencia a través de la persona titular de la Dirección de Investigación.

#### **Aviso de Privacidad**

**Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad general de la UAEMÉX, disponible en el sitio web [http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso\\_Privacidad.pdf](http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf), en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujete la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos personales.**

Para mayor información comunicarse al Departamento de Colaboración Académica, de la Dirección de Investigación, al teléfono (722) 226 23 00 ext. 11544 o al correo electrónico [cayredes\\_siea@uaemex.mx](mailto:cayredes_siea@uaemex.mx)

Emitida en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los 13 días del mes de abril de 2026..

**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

**Doctora en Ciencias Agropecuarias  
y Recursos Naturales**

**Linda Guiliana Bautista Gómez  
Representante Institucional ante el PRODEP**

**Doctora en Ciencias Computacionales  
Arianna Becerril García  
Secretaria de Ciencia**

#### Disposiciones generales

- Toda solicitud que sea recibida después de las 18:00 horas del día señalado para cada modalidad, será extemporánea y no será considerada en el

